



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“Por medio del cual se convoca a la Asamblea Departamental de Antioquia a Sesiones Extraordinarias”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades que le confiere el artículo 305 numeral 12 de la Constitución Política y la Ley 2200 de 2022,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convócase a la Asamblea Departamental de Antioquia a Sesiones Extraordinarias por los días comprendidos entre el **05 y el 31 de agosto del año 2022**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante las sesiones extraordinarias la Asamblea Departamental se ocupará exclusivamente de los siguientes asuntos:

- **Proyecto de Ordenanza:** “Por medio de la cual se autoriza comprometer Vigencias Futuras Excepcionales al Gobernador del departamento de Antioquia”. (Infraestructura Física, Educación, Salud, Comunicaciones)
- **Proyecto de Ordenanza:** “Por medio de la cual se autoriza comprometer Vigencias Futuras Ordinarias al Gobernador del departamento de Antioquia”. (Vivienda)
- **Proyecto de Ordenanza:** “Por medio de la cual se reglamentan y desarrollan las competencias y funciones a cargo del departamento de Antioquia en materia de Infraestructura Vial, en el marco del Macro Proyecto de Circuitos Estratégicos.
- **Proyecto de Ordenanza:** “Por medio de la cual se autoriza comprometer Vigencias Futuras Ordinarias y Excepcionales”. (Secretaría de Inclusión Social y Familia, Departamento Administrativo de Planeación, Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - ICPA)

PROYECTOS DE ORDENANZA PARA SEGUNDO DEBATE

- **Proyecto de Ordenanza N° 18 de 2022:** “Por medio de la cual se concede una autorización al Gobernador del departamento de Antioquia para enajenar bienes muebles”.

7

"Por medio del cual se convoca a la Asamblea Departamental de Antioquia a Sesiones Extraordinarias"

- **Proyecto de Ordenanza N° 19 de 2022:** "Por medio de la cual se autoriza al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA- para enajenar unos activos".

- **Proyecto de Ordenanza N° 20 de 2022:** "Por medio de la cual se le otorga una autorización a la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA - para condonar intereses moratorios".

- **Proyecto de Ordenanza N° 21 de 2022:** "Por medio de la cual se modifica la Ordenanza N° 41 de 2020, "Por medio de la cual se establece Estatuto de Rentas del departamento de Antioquia".

- **Proyecto de Ordenanza 23 de 2022:** "Por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de la Asamblea Departamental".

- **Proyecto de Ordenanza N° 24 de 2022:** "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias al Gobernador del Departamento".

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín,


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz María Morales N.		
Reviso:	Carlos E. Celis C. Director Asesoría Legal y de Control	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	
Aprobo:	David A. Ospina S. Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico		